



LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISION DEL CARGO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO CON DESEMPEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE NIÑEZ Y FAMILIA QUE INDICA, APRUEBA BASES.

RESOLUCION EXENTA N°: 071

SANTIAGO 03 JUL 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.090 que Crea la Subsecretaría de la Niñez modifica la ley N° 20.530, sobre Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 20.379, que crea el sistema intersectorial de protección social e institucionaliza el subsistema de protección a la Infancia; en la Ley N° 21.430, que crea sistema de garantías y protección integral de la niñez; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Fija planta de personal de la Subsecretaría de la Niñez; Decreto N°10, de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que modifica Decreto N° 15, de 2012; en el D.F.L N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; en la Acta del Comité de Selección de fecha 07 de abril de 2025 que contiene las bases del concurso para proveer el cargo de Jefe Departamento para desempeñar funciones en el Departamento de Programas de Niñez y Familia de la División de Promoción y Prevención; en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma razón; en la Resolución Exenta N°314, de 6 de abril de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba Procedimiento de Elaboración de Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas y además antecedentes que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

1. Que, el cargo de "Jefatura de Departamento" de Tercer Nivel Jerárquico, correspondiente al grado 4º, para desempeñar funciones en los diferentes Departamentos que forman las divisiones de la Subsecretaría de la Niñez, es parte de la planta que fija el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
2. Que, dicho cargo, para desempeñar funciones en el Departamento de Programas de Niñez y Familia, no ha sido ocupado con un titular desde la fijación de la planta del personal de la Subsecretaría de la Niñez, a través del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

3. Que, resulta necesario llamar a concurso para proveer el cargo vacante para Jefe/a de Departamento de Tercer Nivel Jerárquico correspondiente al grado 4° de la Escala Única de Sueldos, para desempeñar funciones de Jefe/a de Departamento de Programas de Niñez y Familia.
4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en el Decreto N°69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, se ha constituido Comité de Selección para preparar y llevar a cabo el concurso referido, según consta en la Resolución Exenta N° 038 de 04 de abril de 2025, de la Subsecretaría de la Niñez.
5. Que, preparado el concurso señalado, consta en acta de fecha 07 de abril de 2025 del Comité de Selección, el acuerdo alcanzado sobre los términos de las bases del respectivo certamen, para proveer el cargo de Jefe/a de Departamento de Programas de Niñez y Familia.
6. Que en el ejercicio de las facultades que me confiere la ley;

RESUELVO:

1° LLÁMESE a Concurso para proveer el cargo de "Jefatura de Departamento" de Tercer Nivel Jerárquico correspondiente al grado 4° de la Escala Única de Sueldos, Planta Directiva de la Subsecretaría de la Niñez, conforme a las normas establecidas en el artículo 8° del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda y el Título IV del Decreto Supremo N°69, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

2° APRUÉBASE las presentes bases y anexos del llamado a concurso para proveer el cargo antes mencionado, cuyo texto es el siguiente:

SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISION DEL CARGO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO CON FUNCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE NIÑEZ Y FAMILIA

La Subsecretaría de la Niñez requiere proveer el/los cargo/s indicado/s en el numeral I. de estas Bases Concursales.

Este proceso concursal de Tercer Nivel Jerárquico se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en el Decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

I. IDENTIFICACION DE LA VACANTE

Código	Cargo	Grado	N° Vacantes	Dependiente de	Fecha Vacancia	Lugar Desempeño
	Jefe/a de Departamento	4°	1	División de Promoción y Prevención	01.07.2018	Santiago

II. PERFIL DEL CARGO

2.1. Cargo: Jefe/a Departamento Grado 4°.

Nombre específico del cargo: Jefe/a de Departamento con función en el Departamento de Programas de Niñez y Familia de la División de Promoción y Prevención.

2.1.1. Objetivo del Cargo

Tiene como propósito liderar, coordinar y supervisar el diseño, implementación y evaluación de programas orientados a la protección, promoción y desarrollo integral en los derechos de los niños, niñas y sus familias, a través de un enfoque basado en los derechos de la niñez. El cargo busca asegurar que las políticas y acciones de la Subsecretaría se implementen de manera efectiva, equitativa y sostenible, promoviendo la colaboración intersectorial y el fortalecimiento de redes de apoyo a nivel local, regional y nacional, con énfasis en la instalación oportuna de las Oficinas Locales de la Niñez (OLN).

2.1.2. Funciones del Cargo

1. Coordinar la implementación territorial de la institucionalidad de Niñez y Adolescencia, fortaleciendo el trabajo de los equipos regionales y locales en la instalación de las Oficinas Locales de Niñez y su Sistema de Servicios.
2. Supervisar la asistencia técnica y capacitación a los equipos regionales y comunales que dependen de su Departamento, fortaleciendo las competencias de los profesionales y técnicos que se desempeñan en los dispositivos de atención local.
3. Efectuar la coordinación intersectorial, velando por la coherencia, integralidad y complementariedad de políticas y programas en materia de niñez y familia del Departamento.
4. Coordinar la evaluación integral de las Oficinas Locales de la Niñez.
5. Planificar y supervisar el cumplimiento de los compromisos de gestión del Departamento de Programas de Niñez y Familia, y el desempeño del equipo de trabajo bajo su dependencia.
6. Prestar asesoría técnica a la Jefatura de División y a otros equipos en materias técnicas relacionadas a la gestión del Sistema de Garantías y Oficinas Locales de la Niñez.
7. Brindar asesoría técnica a las autoridades, Jefe/a de División, a las Jefaturas de Departamento, Encargados/as de Áreas y unidades a Nivel Nacional, en las temáticas de su responsabilidad.
8. Supervisar y coordinar el funcionamiento de los equipos bajo su dependencia.
9. Velar por el desarrollo y cumplimiento de indicadores de gestión asociados al Departamento que dirige.
10. Velar por el cumplimiento de la normativa y políticas institucionales en materias de gestión, asegurando la correcta ejecución de los procedimientos internos y externos.
11. Administrar el presupuesto asociado al Departamento, planificando y controlando la ejecución presupuestaria asignada.
12. Liderar, gestionar y evaluar a los equipos de trabajo, velando por asegurar el logro de los objetivos en el marco de las buenas prácticas laborales.
13. Diseñar, actualizar y ejecutar la estrategia institucional en el marco de la instalación del sistema de garantías en el ámbito local, según la normativa vigente y los lineamientos de la Subsecretaría.

14. Disponer de la información de gestión y desarrollo de las iniciativas a cargo, para generar información estadística para la toma de decisiones institucional.

2.1.3. Competencias del Cargo

COMPETENCIAS TRANSVERSALES	
Nombre Competencia / Definición	Nivel Esperado
1.- Compromiso con la organización: Implica la disposición para asumir, con responsabilidad los objetivos y compromisos declarados por la Subsecretaria de la Niñez, haciéndolos propios.	Nivel 3: Nivel alto de desarrollo de la competencia, ampliando su ámbito de acción, incluyendo conductas y acciones sobresalientes, con un nivel de impacto alto.
2.- Integridad / Probidad: Es capaz de actuar de modo honesto, leal e intachable. Implica subordinar el interés particular al interés general o bien común.	Nivel 4: Nivel experto, siendo un referente en la ejecución de la competencia dentro de la Subsecretaria. Su nivel de impacto y responsabilidad es mayor que en los niveles anteriores, teniendo la capacidad de influenciar a otros a través de su ejemplo
3.- Compromiso con la igualdad y diversidad: Promueve un ambiente de trabajo inclusivo y equitativo, respetando y valorando las diferencias de origen, género, etaria, etnia, religión, orientación sexual y otras características individuales, asegurando la igualdad de oportunidades y un ambiente libre de discriminación.	Nivel 3: Nivel alto de desarrollo de la competencia, ampliando su ámbito de acción, incluyendo conductas y acciones sobresalientes, con un nivel de impacto alto.
4.- Trabajo en equipo Es capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos, en beneficio de los objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo o grupo de trabajo.	Nivel 3: Nivel alto de desarrollo de la competencia, ampliando su ámbito de acción, incluyendo conductas y acciones sobresalientes, con un nivel de impacto alto.

COMPETENCIAS ESPECIFICAS	
Nombre Competencia / Definición	Nivel Esperado
1.- Liderazgo Capacidad de dirigir un equipo de trabajo, orientando, motivando y aprovechando las competencias y capacidades de cada miembro del equipo para la consecución de los objetivos comunes. Implica la capacidad de diseñar planes, asignar responsables para cada tarea, entregar instrucciones	Nivel 4: Nivel experto, siendo un referente en la ejecución de la competencia dentro de la Subsecretaria. Su nivel de impacto y responsabilidad es mayor que en los niveles anteriores, teniendo la capacidad de influenciar a otros a través de su ejemplo

y controlar el cumplimiento en forma oportuna, conjugando el aporte de los distintos miembros del equipo.	
2.- Iniciativa: Predisposición para actuar proactivamente. Implica realizar funciones sin depender de las indicaciones de otros, lograr los objetivos de manera autónoma e independiente, dentro de lo esperado, sin requerir de supervisión permanente y asumir la responsabilidad de lo que realiza. Además, crea nuevas oportunidades/o se prepara para enfrentar futuros problemas.	Nivel 3: Nivel alto de desarrollo de la competencia, ampliando su ámbito de acción, incluyendo conductas y acciones sobresalientes, con un nivel de impacto alto.
3.- Negociación: Capacidad para dialogar y llegar a acuerdos mutuamente beneficiosos, conciliando intereses diversos y buscando soluciones que generen valor para todas las partes involucradas, siempre en un marco de respeto y ética.	Nivel 4: Nivel experto, siendo un referente en la ejecución de la competencia dentro de la Subsecretaría. Su nivel de impacto y responsabilidad es mayor que en los niveles anteriores, teniendo la capacidad de influenciar a otros a través de su ejemplo
4.- Orientación a la excelencia y la eficiencia: Es capaz de lograr los resultados esperados haciendo un uso racional de los recursos disponibles, implica el cuidado de las personas, los recursos públicos, materiales y no materiales, buscando minimizar los errores y desperdicios, orientándose a la excelencia en sus labores y gestiones en pro del buen funcionamiento de toda la subsecretaría de la Niñez.	Nivel 3: Nivel alto de desarrollo de la competencia, ampliando su ámbito de acción, incluyendo conductas y acciones sobresalientes, con un nivel de impacto alto.
5.- Dominio Técnico: Demostrar un avanzado conocimiento técnico, integral del ámbito del cargo aplicando procedimientos y herramientas especializadas, y resolviendo problemas complejos que puedan surgir en su área de experticia.	Nivel 4: Nivel experto, siendo un referente en la ejecución de la competencia dentro de la Subsecretaría. Su nivel de impacto y responsabilidad es mayor que en los niveles anteriores, teniendo la capacidad de influenciar a otros a través de su ejemplo
6.-Comunicación Efectiva: Especialmente capacidad de escuchar y de expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo, de manera clara y directa hacia los otros, considerando el contexto.	Nivel 3: Nivel alto de desarrollo de la competencia, ampliando su ámbito de acción, incluyendo conductas y acciones sobresalientes, con un nivel de impacto alto.

COMPETENCIAS TECNICAS O DE FUNCIÓN:

NIVELES DE CONOCIMIENTO

1.- ALTO: Desempeño que demuestra un dominio de conocimientos que le permite implementar procesos y/o mejoras continuas.

2.- MEDIO: Desempeño que demuestra un nivel de conocimientos que le permite implementar procesos y/o mejoras continuas.

3.- BAJO: Desempeño que demuestra un dominio de conocimientos que le permite implementar procesos y/o mejoras continuas.			
CONOCIMIENTOS	Niveles de Conocimiento		
	ALTO	MEDIO	BAJO
1.- Ley 19.880, que Establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado	X		
2.- Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, con sus respectivos reglamentos.	X		
3. - Ley N°21.302, que Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica	X		
4.- Ley de presupuesto y su ejecución, respecto de los subtítulos, ítems y asignaciones que gestiona la unidad.	X		
5.-Dominio en la implementación de políticas públicas y programas sociales referidos a grupos de especial protección, especialmente de aquellos prioritarios de la acción de esta Subsecretaria.		X	
6.-Conocimiento y manejo a nivel intermedio de Microsoft Office (Outlook, Word, Excel).		X	
7.-Conocimiento y manejo eficaz de redes, estableciendo y fortaleciendo relaciones interinstitucionales que favorezcan el cumplimiento de los objetivos, para fomentar la colaboración en acciones conjuntas orientadas a la protección y promoción de derechos de la niñez	X		
8.-Manejo de Planificación y Control de Gestión: para establecer y conducir un proceso o proyecto de trabajo, controlando su cumplimiento. Implica determinar eficazmente las metas y prioridades estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas evaluando y sistematizando el avance y cumplimiento de las metas oportunamente.	X		

2.1.4. Condiciones deseables del/la candidata/a

A continuación, se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de quienes postulen a este proceso de selección.

2.1.4.1. Estudios y Cursos de Formación y Capacitación.

1. Deseable título profesional de las carreras de Psicología, Trabajo Social, Ingeniería Comercial o Administración Pública.

2. Deseable poseer estudios de especialización en las siguientes áreas: Políticas Públicas, Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia: Desarrollo Infantil o Psicología Infantil, en Gestión Pública, Comunicación Estratégica, en Intervención Social y Familiar, Evaluación de Programas y Políticas Sociales, Desarrollo Organizacional, Intervención Comunitaria, a nivel de Postgrado, Postítulo y/o Diplomado (de al menos 120 horas cronológicas). Los estudios de especialización deben ser comprobables por medio de la presentación de certificados extendidos por la institución educacional respectiva.

2.1.4.2. Deseable capacitación relacionada con:

Evaluación y diseño de programas, enfoque de derechos en políticas públicas, intervención sicosocial y comunitaria, legislación nacional e internacional, derechos del niño y la niña enfoque territorial, entre otras afines a las funciones del cargo cursadas en entidades públicas o privadas, debidamente acreditadas, durante los últimos ocho años contados desde la publicación de las bases del concurso. Se hace presente que los cursos de capacitación deben tener una duración mínima de 24 horas cronológicas

Las personas que no presenten capacitaciones en el área, no se le asignara puntaje en este subfactor.

Los estudios y cursos de formación educacional y de capacitación se deben acreditar conforme a lo señalado en el punto 6.2 de las bases, identificando cantidad de horas cronológicas o pedagógicas.

2.1.4.3. Deseable experiencia profesional en:

1. Experiencia laboral de 6 años o más, contados desde la publicación de estas bases, en las materias relacionadas con el diseño y/o implementación y/o evaluación de políticas públicas en materia de niñez y familia en el ámbito gubernamental y/o municipal y/o privado u ONG.
2. Experiencia de 3 o más años, contados desde la publicación de estas bases, en cargos de responsabilidad en roles de jefaturas y/o coordinación de equipos en materias de implementación de políticas públicas, programas de protección social, programas dirigidos hacia niños, niñas y adolescente.

Los documentos originales o copias debidamente autorizadas, que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados al postulante elegido/a por la Jefatura Superior del Servicio, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso.

III. REQUISITOS Y PERMANENCIA

3.1 Requisitos Generales:

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del Decreto Supremo N°69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes, a saber:

1. Ser funcionario/a de planta o a contrata de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los funcionarios/a contratados, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida; lo que también será exigido para los funcionarios en calidad de

suplentes, de acuerdo al dictamen N°56.311, de 2014, de Contraloría General de la República;

2. Encontrarse calificado en lista N°1 de distinción; y
3. Cumplir con los requisitos correspondientes.

Serán inhábiles para postular a estos concursos los funcionarios que tengan algunas de las condiciones dispuestas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Decreto Supremo N°69 antes referido. Esto es:

1. No hubieren sido calificados durante dos períodos consecutivos;
2. Hubieren sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante; y
3. Hubieren sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en los artículos 54 del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

1. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el respectivo Organismo de la Administración Pública.
2. Tener litigios pendientes con el respectivo Organismo de la Administración Pública, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
3. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el respectivo Organismo de la Administración Pública.
4. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del respectivo Organismo de la Administración Pública hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.

3.2 Requisitos específicos, conforme lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia:

Los(as) postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Alternativamente:

1. Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y experiencia profesional no inferior a 3 años; o
2. Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y experiencia profesional no inferior a 4 años.

3.3 Admisibilidad de postulaciones recibidas

Los /las postulantes que cumplan los requisitos legales, detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

3.4 Permanencia en el cargo

El/la funcionario/a nombrado/a permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, el/la Subsecretario/a de la Niñez podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un periodo igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en lista N°1 de distinción de acuerdo a lo previsto en el inciso segundo letra d), del artículo 8° del Estatuto Administrativo.

El/la funcionario/a nombrado/a, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

IV. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Formación Educacional

- Título profesional que reúnen los requisitos del 3.2 de estas bases.
- Deseable Título profesional de las carreras de Psicología, Trabajo Social, Ingeniería Comercial o Administración Pública.

Estudios de Especialización: Deseable poseer estudios de especialización en las siguientes áreas: Políticas Públicas, Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia: Desarrollo Infantil o Psicología Infantil, en Gestión Pública, Comunicación Estratégica, en Intervención Social y Familiar, Evaluación de Programas y Políticas Sociales, Desarrollo Organizacional, Intervención Comunitaria, a nivel de Postgrado, Postítulo y/o Diplomado (de al menos 120 horas cronológicas). Estudios de especialización que deben ser comprobables por medio de la presentación de certificados extendidos por la institución educacional respectiva

Capacitación: Deseable capacitación relacionada con áreas de Evaluación y diseño de programas, enfoque de derechos en políticas públicas, intervención sicosocial y comunitaria, legislación nacional e internacional, derechos del niño y la niña enfoque territorial, entre otras afines a las funciones del cargo cursadas en entidades públicas o privadas, debidamente acreditadas, durante los últimos ocho años contados desde la publicación de estas bases de concurso. (Se hace presente que los cursos de capacitación deben tener una duración mínima de 24 horas cronológicas).

Etapas 2. Factor "Experiencia Laboral", que se compone de los siguientes Subfactores:

- Experiencia Profesional de acuerdo con los requisitos establecidos en el punto 3.2 de las bases.
- Experiencia laboral de 6 años o más, contados desde la publicación de estas bases, en las materias relacionadas con el diseño y/o implementación y/o evaluación de políticas públicas en materia de niñez y familia en el ámbito gubernamental y/o municipal y/o privado u ONG.
- Experiencia laboral de 3 o más años, contados desde la publicación de estas bases, en cargos de responsabilidad en roles de jefaturas y/o coordinación de equipos en

materias de implementación de políticas públicas, programas de protección social, programas dirigidos hacia niños, niñas y adolescente.

Etapas 3: Factor "Aptitudes Específicas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente Subfactor:

- Adecuación Psicolaboral para el Cargo, de acuerdo con el perfil de cargo previamente establecido.

Etapas 4: Factor "Valoración Global del Candidato", Factor que se compone del siguiente Subfactor:

- Entrevista de Evaluación de Aptitudes Directivas.

V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas posteriores.

El Concurso sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as, es decir, cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página Web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/trabaja-ministerio y del portal, www.empleospublicos.cl a contar del día de la publicación en el Diario Oficial y hasta las 23:55 horas del décimo día hábil siguiente, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.

No se recibirán documentos fuera de este plazo.

6.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos, para lo cual los/as postulantes deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 6.2 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar en apartado Documentación del Portal.

6.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

1. Copia simple Certificado de Título Profesional o nivel de estudios que corresponda.
2. Currículum Vitae.
3. Copia simple de Certificados o documentos que acrediten experiencia profesional emitido por el Jefe/a de Departamento de Personal o equivalente.
4. Copia simple de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.
5. Certificado de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/a de Personal o el que haga de sus veces del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite lo siguiente:

- a. Calidad de funcionario/a de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados a contrata, requerirán haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres años previos. En el caso de los/as funcionarios/as suplentes tendrán que acreditar su experiencia y calidad jurídica igualmente, durante los tres años previos.
 - b. Calificación obtenida en el período inmediatamente anterior.
6. Certificado de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/a de Personal que acredite que el candidato no está afecto a las inhabilidades del artículo 47 del D.S. N°69 de 2004, del Ministerio de Hacienda a saber:
- i. No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos.
 - ii. Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante (01-07-2018).
 - iii. Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante (01-07-2018)
7. Declaración electrónica del Portal Empleos Públicos que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del D.F.L N°1/19.653, de 2000, del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado.

Los postulantes deberán presentar los documentos originales en la etapa que se señala en los considerandos finales.

6.3 FECHA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día de la publicación de las bases en el Diario Oficial hasta las 23:55 horas del décimo día hábil siguiente.

No se recibirán documentos fuera de este plazo

Una vez cerrado el plazo para la postulación, el Portal no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones. Tampoco podrán adjuntarse documentos una vez vencidos los plazos de postulación, salvo que el comité de selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

No serán admisibles aquellas postulaciones enviadas por correo electrónico.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su ficha de postulación en la ficha de registro, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a: sdln@desarrollosocial.cl

VII PROCESO DE SELECCIÓN

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada etapa, cuál es el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores. La evaluación de los postulantes constará de cuatro etapas que se presentan a continuación. Cada uno de los puntajes asociados a un Subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

Tabla de factores y puntajes

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MÁX. FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACION ETAPA
I	Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación Ponderador Factor: 30%	Formación Educacional	Posee Título profesional que reúnan los requisitos 3.2 de las bases.	10	30	10
			Posee Título profesional de las carreras de Psicología, Trabajo Social, Ingeniería Comercial o Administración Pública.	12		
		Estudios de Especialización	Acredita grado de Doctor o Magíster en Políticas Públicas, Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia: Desarrollo Infantil o Psicología Infantil, en Gestión Pública, Comunicación Estratégica, en Intervención Social y Familiar, Evaluación de Programas y Políticas Sociales, Desarrollo Organizacional, Intervención Comunitaria.	9		
			Acredita Diplomado, de al menos 120 hrs. cronológicas y/o postítulos en Políticas Públicas, Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia: Desarrollo Infantil o Psicología Infantil, en Gestión Pública, Comunicación Estratégica, en Intervención Social y Familiar, Evaluación de Programas y Políticas Sociales, Desarrollo Organizacional, Intervención Comunitaria	5		
		Capacitación	Poseer más de 100 horas cronológicas de capacitación en Evaluación y diseño de programas, enfoque de derechos en políticas públicas, intervención sicosocial y comunitaria, legislación nacional e internacional, derechos del niño y la niña enfoque territorial, entre otras afines a las funciones del cargo cursadas en entidades públicas o privadas, debidamente acreditadas, durante los últimos ocho años contados desde la publicación de las bases del concurso.	9		
			Poseer entre 50 a 100 horas cronológicas de capacitación en Evaluación y diseño de programas, enfoque de derechos en políticas públicas, intervención sicosocial y comunitaria, legislación nacional e	4		

			internacional, derechos del niño y la niña enfoque territorial, entre otras afines a las funciones del cargo cursadas en entidades públicas o privadas, debidamente acreditadas, durante los últimos ocho años contados desde la publicación de las bases del concurso.			
			Poseer entre 49 a 25 horas cronológicas en Evaluación y diseño de programas, enfoque de derechos en políticas públicas, intervención sicosocial y comunitaria, legislación nacional e internacional, derechos del niño y la niña enfoque territorial, entre otras afines a las funciones del cargo cursadas en entidades públicas o privadas, debidamente acreditadas, durante los últimos ocho años contados desde la publicación de las bases del concurso.	3		
			Poseer 24 horas de capacitación Evaluación y diseño de programas, enfoque de derechos en políticas públicas, intervención sicosocial y comunitaria, legislación nacional e internacional, derechos del niño y la niña enfoque territorial, entre otras afines a las funciones del cargo cursadas en entidades públicas o privadas, debidamente acreditadas, durante los últimos ocho años contados desde la publicación de las bases del concurso.	1		
II	Experiencia Laboral Ponderador Factor: 30%	Experiencia Profesional	Experiencia profesional de acuerdo a los requisitos establecidos en el 3.2 de las bases	10		
		Experiencia Laboral	Experiencia laboral de 6 años o más, contados desde la publicación de estas bases, en las materias relacionadas con el diseño y/o implementación y/o evaluación de políticas públicas en materia de niñez y familia en el ámbito gubernamental y/o municipal y/o privado u ONG.	10		
			Experiencia laboral entre 3 años y menos de 6 años, contados desde la publicación de estas bases, en las materias relacionadas con el diseño y/o implementación y/o evaluación de políticas públicas en materia de niñez y familia en el ámbito gubernamental y/o municipal y/o privado u ONG	5	30	10

		Experiencia en cargos de Jefatura y/o coordinación de equipos	Poseer experiencia de 3 años o más, contados desde la publicación de estas bases, en cargos de responsabilidad en roles de jefaturas y/o coordinación en materia de implementación de política públicas, programas de protección social, programas dirigidos a niños, niñas y adolescentes.	10		
			Poseer experiencia entre 2 años y menos de 3 años contados desde la publicación de estas bases en funciones directivas y/o coordinación en materia de implementación de políticas públicas, programas de protección social, programas dirigidos a niños, niñas y adolescentes.	8		
			Poseer experiencia superior a 1 año e inferior a 2 años contados desde la publicación de estas bases, en cargos de responsabilidad en roles de jefatura y/o coordinación en materia de implementación de política públicas, programas de protección social, programas dirigidos a niños, niñas y adolescentes.	5		
III	Evaluación de conocimientos Factor: 10%	Conocimientos Técnicos	Obtiene un rendimiento de 90% o más de aprobación	10	10	5
			Obtiene un rendimiento de 60% o más de aprobación	5		
			Obtiene un rendimiento de 30% o más de aprobación	2		
IV	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función Ponderador Factor: 10%	Adecuación Psicolaboral para el cargo	Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como plenamente recomendable para el cargo	10	10	5
			Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como recomendable para el cargo	5		
			Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como recomendable con reservas para el cargo	2		
V	Apreciación Global del candidato Ponderador Factor: 20%	Entrevista de evaluación de aptitudes directivas	Promedio puntaje de Evaluación de la Comisión Entrevistadora entre 75 y 100 pts.	20	20	15
			Promedio de evaluación de la comisión entre 50 y 74 pts.	15		
			Promedio de evaluación de la comisión con puntaje Inferior a 50	5		
TOTALES				100	45	

7.1 Etapa 1: Factor “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación”
Puntaje máximo **30 puntos**, Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Subfactor Formación Educacional**

En el caso en que él o la postulante estén en posesión de más de un título profesional se asignará solamente el mayor puntaje que aplique, según la siguiente tabla. Se evaluará la pertinencia del título profesional del candidato, según las características definidas en las bases de este concurso.

Criterio	Puntaje
Título profesional que reúna los requisitos del punto 3.2 de estas bases.	10
Posee Título profesional de las carreras de Psicología, Trabajo Social, Ingeniería Comercial o Administración Pública.	12

- Subfactor Estudios de Especialización**

Se evaluarán los doctorados, magíster y/o diplomados que tengan relación con las áreas del perfil del cargo. Estudios de especialización del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solo uno de cada categoría (postgrado postítulo o diplomado). Se asignará puntaje sólo si existe un certificado extendido por la institución educacional correspondiente, que acredite que el postulante ha cumplido satisfactoriamente con todas las exigencias establecidas, incluida la fase de titulación.

Criterio	Puntaje
Acredita grado de Doctor o Magíster en Políticas Públicas, Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia: Desarrollo Infantil o Psicología Infantil, en Gestión Pública, Comunicación Estratégica, en Intervención Social y Familiar, Evaluación de Programas y Políticas Sociales, o Desarrollo Organizacional, Intervención Comunitaria.	9
Acredita Diplomado, de al menos 120 hrs cronológicas y/o postítulos en Políticas Públicas, Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia: Desarrollo Infantil o Psicología Infantil, en Gestión Pública, Comunicación Estratégica, en Intervención Social y Familiar, Evaluación de Programas y Políticas Sociales o Desarrollo Organizacional, Intervención Comunitaria	5

- Subfactor Capacitación**

Se evaluarán las capacitaciones en competencias indicadas en el perfil del cargo y que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo, indicadas como deseables en el Perfil del cargo de estas bases, esto es, en materia de competencias específicas y técnicas. Las personas que no presenten capacitaciones en el área, no se le asignara puntaje en este Subfactor. **(Durante los últimos ocho años contados desde la publicación de las bases del concurso).**

La capacitación debe ser comprobable por medio de certificados extendidos por la institución capacitadora o la organización que haya respaldado la capacitación como

actividad de entrenamiento, documento de acreditación debe constar la **aprobación de la actividad y horas de capacitación pedagógicas o cronológicas**.

No se considerará válida la acreditación de la capacitación a través de Resoluciones de cometido funcionario, listados de asistencia u otro documento que no cumpla con lo anteriormente descrito. En caso de que el curso este expresado en días, la conversión será realizada en horas, tomando en cuenta que cada día equivale a 8 horas pedagógicas.

Tipo de Actividad	Puntaje
Poseer más de 100 horas cronológicas de capacitación en Evaluación y diseño de programas, enfoque de derechos en políticas públicas, intervención sicosocial y comunitaria, legislación nacional e internacional, derechos del niño y la niña enfoque territorial, entre otras afines a las funciones del cargo cursadas en entidades públicas o privadas, debidamente acreditadas, durante los últimos ocho años contados desde la publicación de las bases del concurso.	9
Poseer entre 50 a 100 horas cronológicas de capacitación en Evaluación y diseño de programas, enfoque de derechos en políticas públicas, intervención sicosocial y comunitaria, legislación nacional e internacional, derechos del niño y la niña enfoque territorial, entre otras afines a las funciones del cargo cursadas en entidades públicas o privadas, debidamente acreditadas, durante los últimos ocho años contados desde la publicación de las bases del concurso.	4
Poseer entre 49 a 25 horas cronológicas en Evaluación y diseño de programas, enfoque de derechos en políticas públicas, intervención sicosocial y comunitaria, legislación nacional e internacional, derechos del niño y la niña enfoque territorial, entre otras afines a las funciones del cargo cursadas en entidades públicas o privadas, debidamente acreditadas, durante los últimos ocho años contados desde la publicación de las bases del concurso.	3
Poseer 24 horas de capacitación Evaluación y diseño de programas, enfoque de derechos en políticas públicas, intervención sicosocial y comunitaria, legislación nacional e internacional, derechos del niño y la niña enfoque territorial, entre otras afines a las funciones del cargo cursadas en entidades públicas o privadas, debidamente acreditadas, durante los últimos ocho años contados desde la publicación de las bases del concurso.	1

Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa 1 es de **10 puntos**.

7.2 Etapa 2: Factor “Experiencia Laboral” Puntaje máximo: **30 puntos**, Factor que se compone de los siguientes sub factores:

- Subfactor Experiencia Profesional**

Se valorará la experiencia profesional del o la postulante, debidamente acreditada y respaldada a través de certificado o documento emitido por la Jefatura de Departamento de Personal o equivalente. Se considerará como documento o certificado válido sólo aquel en donde aparezca identificado el o la postulante y que especifique el (los) cargo(s) ocupados(s), inicio y fin del período de desempeño, nombre, firma de quién lo extiende y

timbre de la organización que certifica, no bastando para acreditarla, la mera posesión de un título profesional.

Criterio	Puntaje
Experiencia profesional de acuerdo a los requisitos establecidos en el 3.2 de las bases	10

• **Subfactor Experiencia Laboral**

Se evaluará de 6 años o más, la experiencia laboral.

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral de 6 años o más, contados desde la publicación de estas bases, en las materias relacionadas con el diseño y/o implementación y/o evaluación de políticas públicas en materia de niñez y familia en el ámbito gubernamental y/o municipal y/o privado u ONG.	10
Experiencia laboral entre 3 años y menos de 6 años, contados desde la publicación de estas bases, en las materias relacionadas con el diseño y/o implementación y/o evaluación de políticas públicas en materia de niñez y familia en el ámbito gubernamental y/o municipal y/o privado u ONG	5

• **Subfactor Experiencia en cargos de jefatura y/o coordinación de equipos,**

Se evaluará de 3 años o más, en cargos de responsabilidad nivel Jefatura y/o coordinación de Equipos en materias de implementación de políticas públicas, programas sociales, de protección, garantía y derechos dirigidos a NNA.

Criterio	Puntaje
Poseer experiencia de 3 años o más, contados desde la publicación de estas bases, en cargos de responsabilidad en roles de jefaturas y/o coordinación en materia de implementación de política públicas, programas de protección social, programas dirigidos a niños, niñas y adolescentes.	10
Poseer experiencia entre 2 años y menos de 3 años contados desde la publicación de estas bases en funciones directivas y/o coordinación en materia de implementación de políticas públicas, programas de protección social, programas dirigidos a niños, niñas y adolescentes.	8
Poseer experiencia superior a 1 año e inferior a 2 años contados desde la publicación de estas bases, en cargos de responsabilidad en roles de jefatura y/o coordinación en materia de implementación de política públicas, programas de protección social, programas dirigidos a niños, niñas y adolescentes.	5

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa 2 es de **10 Puntos**.

Sólo se considerará la experiencia que sea respaldada por los debidos certificados o documento emitido por la Jefatura de Departamento de Personal o equivalente. Se

considerará como documento o certificado válido sólo aquel en donde aparezca identificado el postulante y que especifique el (los) cargo(s) ocupados(s), inicio y fin del período de desempeño, nombre, firma y timbre de la organización que certifica.

Todos los certificados de experiencia deben estar extendidos por la Jefatura de Departamento de Personal o su equivalente, encargado/a de Personal o el que haga de sus veces en el servicio.

En esta etapa, los subfactores son sumatorios entre sí, entendiendo que un/a postulante puede tener experiencia en más de un criterio definido.

7.3 Etapa 3: Factor **“Evaluación de conocimientos”** Puntaje máximo: **10 puntos**, Factor que se compone del siguiente Subfactor:

- **Subfactor Conocimientos Técnicos.**

Se evaluará este Subfactor a partir de la aplicación de una prueba técnica, la que tendrá como contenido los aspectos técnicos requeridos para ocupar este cargo, que serán evaluados y tienen relación con los objetivos, funciones del cargo y competencias técnicas requeridas, y de acuerdo a esto, se le asignará el puntaje de acuerdo a la tabla siguiente.

Criterio	Puntuación
Obtiene un rendimiento de 90% o más de aprobación	10
Obtiene un rendimiento de 60% o más de aprobación	5
Obtiene un rendimiento de 30% o más de aprobación	2

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 3 es de **5 puntos**.

7.4 Etapa 4: Factor **“Aptitudes Específicas para el desempeño de la función”** Puntaje máximo: **10 puntos**, Factor que se compone del siguiente Subfactor:

- **Subfactor Adecuación Psicolaboral para el Cargo.**

Se evaluará este Subfactor a partir de la aplicación de un test psicolaboral de aptitudes (psicológico) con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo. Dicha evaluación será presencial y/o online realizada en línea a través de una plataforma digital, por una consultora especializada externa a la Institución. El Test se aplicará a aquellos postulantes que hayan superado la **Etapa 3** de este proceso de evaluación, el que será enviado vía correo electrónico institucional otorgando el plazo de 3 días hábiles o corridos para el desarrollo de test. Producto de dicha evaluación, los candidatos serán clasificados en alguna de las siguientes categorías.

Criterio	Puntaje
Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como plenamente recomendable para el cargo	10

Análisis de apreciación psicolaboral lo define como recomendable para el cargo. Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como recomendable para el cargo	5
Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como recomendable con reservas para el cargo	2

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es **5 puntos**.

7.5 Etapa 5: Factor **“Apreciación Global del Candidato”** Puntaje máximo: **20 puntos**, Factor que se compone del siguiente Subfactor:

- **Subfactor Entrevista de Evaluación de Aptitudes Directivas.**

Consiste en la evaluación de aptitudes directivas. Consiste en la aplicación de una entrevista individual a los postulantes que aprueben la etapa anterior. En el caso que los postulantes hayan pasado la etapa anterior se les citará por correo electrónico se informará fecha y horario de realización. Esta entrevista de evaluación de aptitudes será efectuada por el comité de selección por plataforma online y su objetivo es identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil del cargo.

Cada uno de los integrantes del Comité que participe en las entrevistas, calificará a cada postulante entrevistado con un puntaje de 1 a 100, siendo 1 el puntaje más bajo y 100 el puntaje más alto. Posteriormente se promediarán los puntajes obtenidos por cada postulante, y de acuerdo a este, se le asignará el puntaje de acuerdo a la tabla siguiente.

Criterio	Puntuación
Promedio puntaje de Evaluación de la Comisión Entrevistadora con entre 75 y 100 pts.	20
Puntaje promedio obtenido en entrevista se ubica entre 50 y 74 puntos Promedio de evaluación de la comisión entre 50 y 74 pts	15
Puntaje promedio obtenido en entrevista se ubica bajo 50 puntos. Promedio de evaluación de la comisión con puntaje Inferior a 50	5

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa 5 será de **15 puntos**.

VIII ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

IX PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de

aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el/la candidato/a deberá reunir un puntaje igual o superior a 45 puntos. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante

En caso de que no existan postulantes idóneos, una vez concluidos el proceso, se convocará a concurso público.

X. CALENDARIZACION DEL PROCESO

Fase	Fechas
Postulación	
Postulación en www.empleospublicos.cl	Desde 15/07/2025 al 31/07/2025
Selección	
Evaluación de Estudios y cursos de Formación Educativa / Especialización y Capacitación.	Desde el 01/08/2025 al 18/08/2025
Evaluación de Experiencia Laboral.	Desde el 19/08/2025 al 29/08/2025
Evaluación de Conocimientos	Desde el 01/09/2025 al 12/09/2025
Evaluación Aptitudes específicas para el desempeño de la función	Desde el 15/09/2025 al 30/09/2025
Apreciación Global del Candidato.	Desde el 01/10/2025 al 10/10/2025
Finalización	
Finalización del proceso	Desde el 13/10/2025 al 17/10/2025

Sin perjuicio de lo anterior, el/la Jefe/a Superior podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor, por acto administrativo fundado.

Los eventuales cambios serán informados en la página Web del Servicio y al correo electrónico informado por los (as) postulantes.

XI PROPUESTA DE NOMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres a cinco nombres, con aquellos/as candidatos/as de planta de la institución que efectúa este concurso, que hubieran obtenido los mejores puntajes ponderados. En el evento a que no haya un número suficiente de candidatos de planta idóneos/as para completar dicha terna, estas se completará con los contratados y los pertenecientes a otras entidades, en orden decrecientes según el puntaje obtenido conforme lo dispuesto en el artículo 8, letra b).

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será: primero el mayor puntaje obtenido en la Etapa 5 y segundo el mayor puntaje obtenido en la Etapa 4.

En el caso de producirse un empate para conformar la proposición que se hará a la autoridad, resolverá el comité de selección.

La terna, cuaterna o quina, en su caso, será presentada a la autoridad facultada de la Institución, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

XII NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La autoridad facultada para hacer el nombramiento notificará personalmente o por carta certificada al postulante seleccionado/a. La notificación por carta certificada se practicará, al domicilio señalado en su postulación o en el currículum vitae, y se entenderá practicada al tercer día siguiente recepción en la Oficina de Correos que corresponda.

Una vez practicada la notificación, el/la postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases. Si así no lo hiciere, el Jefe Superior del Servicio nombrará a alguno de los/as otros/as postulantes propuestos.

Se hace presente que, en atención a la creación del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, (Ley N° 21.389) la institución consultará si la persona seleccionada posee una obligación pendiente en el mencionado Registro con el propósito de ejecutar las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su nombramiento, que la institución proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

XIII FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO

El concurso se resolverá a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre de la etapa de Apreciación Global del Candidato.

La autoridad facultada de la Institución a través del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas o quien cumpla sus funciones, comunicará a los postulantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del D.F.L. 29, de 2004, Ministerio de Hacienda, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

XIV. CONSIDERACIONES FINALES

1. Los postulantes deberán estar registrados en el portal Empleos Públicos y verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo, toda vez que el análisis y evaluación curricular de estos se realizará de manera declarativa según los antecedentes ingresados por cada postulante al momento de su registro y posteriores actualizaciones.
2. Los/as postulantes deben presentar las declaraciones juradas (mencionados en el Ítem 6.2) y el certificado de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/a de Personal del Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo en que desempeña actualmente funciones el/la postulante debe estar emitido con fecha igual o posterior a la fecha de publicación del aviso en el Diario Oficial.
3. Quienes no se presenten a alguna de las etapas, obtendrán puntaje cero y serán eliminados del proceso.
4. A través del Departamento de Gestión y Desarrollo Personas o quien cumpla sus funciones, comunicará a los postulantes el resultado final dentro de 30 días siguientes a su conclusión.
5. Los resultados de cada una de las etapas serán publicados en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a la que los postulantes podrán acceder mediante la dirección www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/trabaja-ministerio
6. Los documentos originales o autenticados que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados a el/la postulante elegido/a una vez finalizadas todas las etapas de este proceso de concurso.
7. En cuanto a la presentación del Certificado de Título, lo ideal es que señale el número de semestres de duración de la carrera, de lo contrario indicarlo en el Curriculum Vitae en cuyo caso se acreditará mediante certificado fidedigno, por ejemplo, certificado extendido por el establecimiento educacional, respectivo.
8. El proceso se realizará en la ciudad de Santiago. El costo de participación será asumido por cada postulante.
9. Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administran deberán informarlo en su postulación, para efecto de facilitar la aplicación de las herramientas de selección y adaptar las condiciones físicas del lugar, garantizando la no discriminación por este motivo.
10. La selección será preferente, ante igualdad de condiciones de mérito, de personas con discapacidad. La calidad de persona con discapacidad será verificada a través de la certificación a que se refieren los artículos 55 y 56 de la Ley N°20.422 y los registros disponibles en el Sistema Nacional de Información de Seguridad y salud en el Trabajo de la Superintendencia de Seguridad Social.
11. El uso del lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es la preocupación en la elaboración de estas bases. Entendiendo la relevancia del lenguaje inclusivo, en especial el compromiso con la igualdad y equidad de género, podemos indicar que el lenguaje inclusivo de género aporta a un trato digno, respetuoso y valorativo de la Sociedad, reconociendo a su vez que ésta se compone tanto por mujeres como por hombres. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, se ha adoptado por utilizar- en la mayor parte de los casos- el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a mujeres y hombres, abarcando clara mente ambos sexos.

ANEXO 1

Certificado que acredita cumplimiento de los requisitos 46 y 47 del DS 69/2004 (H), Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo (Ley 18.834)

Yo, _____ (indicar nombre)], RUN _____, en mi calidad de Jefe de Recursos Humanos de _____ (indicar el nombre del Servicio Público), certifico lo siguiente:

El/la funcionario/a _____ (indicar Nombre), RUN _____, cumple con los requisitos establecidos de los artículos 46 y 47 del DS 69/2004 (H), Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo para postular a los cargos de Jefe de Departamento, esto es:

- Es funcionario del _____ (indicar nombre del Servicio), institución afecta al Estatuto Administrativo (Ley 18.834) y está contratado bajo la calidad jurídica de _____ (indicar si es planta, a contrata o suplente) desde _____ (indicar fecha que tiene la calidad jurídica).
- Fue calificado en lista N° 1 en el período calificadorio inmediatamente anterior.
- Ha sido calificado durante los dos últimos períodos consecutivos.
- No fue objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa. (01/07/2018)
- No fue objeto de la medida disciplinaria de multa, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa. (01/07/2018)

Se extiende el presente certificado para postular al cargo de Jefe/a de Departamento Programas de Niñez y Familia de la Subsecretaría de la Niñez, convocatoria disponible en www.empleospublicos.cl

NOMBRE

Cargo - Institución

Ciudad, Fecha

ANEXO 2

CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Quien suscribe, certifica que _____, RUT _____, se ha desempeñado, en el(los) siguiente(s) cargo(s) y con las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

CARGO Y FUNCIÓN (indicar nombre del cargo, estamento al que pertenece, detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso de Tercer Nivel Jerárquico con funciones en el Departamento Programas de Niñez y Familia de la Subsecretaría de la Niñez

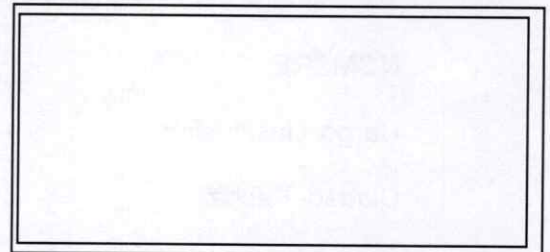
CARGO DE QUIEN SUSCRIBE: _____
(Jefe de Personal o Jefe de RRHH)

NOMBRE: _____

RUT: _____

TELEFONO DE CONTACTO _____

Lugar, fecha _____



Nombre-firma

RUT

Ciudad, fecha

3° PUBLÍQUESE un aviso con el extracto de las del presente concurso en el Diario Oficial, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 del Estatuto Administrativo; además en los sitios web; www.ministeriodesarrollosocialyfamilia.cl y www.empleospublicos.cl.

4° REMÍTASE copia digital de la presente resolución al Gabinete de la Subsecretaría de la Niñez, a la División de Administración y Finanzas, al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, ambos de la Subsecretaría de la Niñez, a la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


VERÓNICA SILVA VILLALOBOS
SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

E49.596/2025